

COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN  
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

**ANEXOS**

**ESTIMADAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA  
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL  
Y JARDÍN DE NIÑOS**  
Presente

La Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil en su Sesión Ordinaria N° 033/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, acordó lo siguiente:

Toda vez que los Centros de Desarrollo Infantil y Jardín de Niños tienen la ventaja de contar con un equipo multidisciplinario de expertos en atención infantil, de entre los cuales el psicólogo funge como elemento fundamental en la detección, atención e intervención de múltiples condiciones relacionadas al desarrollo conductual, emocional y/o familiar que se pueda presentar durante las etapas de crecimiento de los niños y niñas, siendo necesario que en ocasiones el equipo de especialistas de los CENDI y Jardín de Niños, (psicólogos, médicos, nutrición o pedagogía), soliciten la intervención de instancias externas multidisciplinarias como apoyo para dar una atención dirigida hacia las particularidades de cada caso.

Es por lo anterior que invitamos muy atentamente a las madres y padres de familia a cumplir con las canalizaciones externas que el equipo de especialistas de los CENDI y Jardín de Niños realice, toda vez que se derivan del interés de apoyarlos en la crianza, desarrollo y crecimiento físico, social, emocional y de salud de sus hijos e hijas.

En cumplimiento con el Reglamento para el Funcionamiento de las Guarderías Infantiles de la UNAM, comunicamos a ustedes que a partir del día de hoy cuando la madre usuaria no cumpla con las canalizaciones, ésta será apercibida al interior del CENDI o Jardín de Niños y el caso será turnado a la Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil, para que suspenda la prestación hasta el cumplimiento de las citas o de las indicaciones a la madre usuaria.

Le solicitamos no llegar a esta situación, atendiendo en tiempo y forma las recomendaciones de los especialistas.

Atentamente

**"COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN  
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL"**

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 12 de noviembre de 2019

POR LA UNAM

LIC. BLANCA AIDEE BLANCO TORNERO

MTRA. ALMA DELIA COBOS AYALA

LIC. XIMENA MUÑOZ TREJO

LIC. SONIA LUZ PARDO LÓPEZ

POR EL STUNAM

C. BALBINA GARCÍA GONZÁLEZ

C. INÉS SÁNCHEZ ORTEGA

C. JUAN ALEJANDRO GUZMÁN BRAVO

natr.

**ESTIMADAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA  
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL  
Y JARDÍN DE NIÑOS**  
P r e s e n t e

Comunicamos a ustedes que la Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil en su Sesión Ordinaria N° 033/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, acordó informarles que deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

**ENTREGAR A SUS MENORES:**

1. En el horario indicado, en caso de llegar después de la hora límite de entrada no será aceptado, salvo cuando se presente el justificante reconocido oficialmente por la UNAM notificándolo anticipadamente.
2. Debidamente aseados:
  - Con calzado y ropa limpia, peinados, orejas y dientes limpios, uñas recortadas de pies y manos.
  - Con el pañal seco, en caso de requerirlo.
  - Con las prendas solicitadas por el plantel limpias y marcadas con el nombre completo del menor (la Trabajadora Social les informará lo que debe incluir de acuerdo al grupo que este cursando su hijo).
  - Presentando la credencial autorizada en la entrada y salida del plantel.
3. Deberá acudir a las citas que cualquiera de los servicios del CENDI o Jardín de Niños le soliciten, cumpliendo con las indicaciones de las diferentes áreas, por ejemplo canalizaciones, realización de estudios específicos, implementación de programas, etc., a fin de favorecer el desarrollo integral del niño.
4. Deberá recoger las solicitudes de los exámenes clínicos, así como entregar en tiempo y forma los resultados de éstos, considerando la programación del área.

En relación al punto 2 se les amonestará por escrito por incumplimiento, si se presentara nuevamente dicha anomalía se suspenderá al niño por un día.

En relación a los puntos 3 y 4, se suspenderá el servicio hasta el cumplimiento de las citas o de las indicaciones y la entrega en tiempo y forma de los resultados de los exámenes de laboratorio.

Cuando habiéndose aplicado cualquiera de las sanciones anteriormente citadas y reincidan en el incumplimiento de sus obligaciones, serán canalizados a la Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil de la UNAM y de no atender las recomendaciones de ésta, el menor será dado de baja.

Sin más por el momento, nos despedimos de ustedes.

Atentamente

**"COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN  
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL"**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 12 de noviembre de 2019

**POR LA UNAM**

**LIC. BLANCA AIDEÉ BLANCO TORNERO**

**MTRA. ALMA DELIA COBOS AYALA**

**LIC. XIMENA MUÑOZ TREJO**

**LIC. SONIA LUZ PARDO LOPEZ**

**POR EL SIUNAM**

**C. BALBINA GARCÍA GONZÁLEZ**

**C. INÉS SÁNCHEZ ORTEGA**

**C. JUAN ALEJANDRO GUZMÁN BRAVO**

natr.

**ESTIMADAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA  
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL  
Y JARDÍN DE NIÑOS**

Presente

La Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil en su Sesión Ordinaria N° 033/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, acordó informarles lo siguiente:

Con la finalidad de apearnos a las normas dictadas por la Secretaria de Salud Pública, los Centros de Desarrollo Infantil y Jardín de Niños establecieron el "Programa de Control del Niño Sano", el cual establece se otorgue atención médica de primer nivel basado en acciones Médico-Preventivas para los niños y niñas del CENDI y Jardín de Niños. Para lo cual se establecen las siguientes normas de protección al niño y la niña como son las siguientes:

Se apercibirá por escrito a la madres y/o padres usuarios en los siguientes casos:

1. Cuando no informe verazmente sobre el estado de salud de su hijo o hija, durante las doce horas anteriores a su entrega al CENDI o Jardín de Niños.
2. Cuando no cumpla con las indicaciones médicas prescritas por el Servicio Médico de los CENDI o Jardín de Niños.
3. Cuando el niño o niña presenten alguna enfermedad y se otorguen cuidados maternos a la madre o padre usuario y dejen al niño o niña en el CENDI o Jardín de Niños haciendo caso omiso de la indicación.

Es a criterio del Servicio Médico otorgar los cuidados maternos y el número de días a las madres y/o padres usuarios en caso de enfermedad diagnosticada dentro del CENDI y/o el Jardín de Niños, haciendo uso de un apercibimiento por escrito en caso de que el niño o niña reincida en el mismo padecimiento de manera crónica, pudiendo solicitar interconsultas médicas de segundo o tercer nivel hospitalario en caso de ser necesario.

Se les recuerda que los niños y niñas que presenten signos y/o síntomas de enfermedad infecto-contagiosa de reporte obligatorio como Varicela, Sarampión, Rubeola, Roséola, Paperas, Escarlatina, Hepatitis, entre otras lesiones en la piel como manchas, ronchas, pápulas, máculas, vesículas, eritema o tinte amarillento, así como fiebre durante las 12 horas previas a su llegada al CENDI o Jardín de Niños, deberán recibir atención médica en la Clínica del ISSSTE correspondiente para diagnóstico, tratamiento, seguimiento y ALTA, con la cual regresarán al Servicio Médico del CENDI o Jardín de Niños correspondiente.

Sin más por el momento, nos despedimos de ustedes.

Atentamente

**"COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN  
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL"**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 12 de noviembre de 2019

POR LA UNAM

LIC. BLANCA AIDEÉ BLANCO TORNERO

MTRA. ALMA DELIA COBOS AYALA

LIC. XIMENA MUÑOZ TREJO

LIC. SONIA LUZ PARDO LÓPEZ

POR EL STUNAM

C. BALBINA GARCÍA GONZÁLEZ

C. INÉS SÁNCHEZ ORTEGA

C. JUAN ALEJANDRO GUZMÁN BRAVO

natr.

**ESTIMADAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA  
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL  
Y JARDÍN DE NIÑOS**

Presente

Dando cumplimiento al compromiso adquirido en esta Comisión en su Solicitud de Ingreso a los Centros de Desarrollo Infantil y Jardín de Niños, respecto a la hora de ingreso y salida de su menor hija o hijo, esta Comisión en su Sesión Ordinaria N° 005/2020 de fecha 11 de febrero del presente año, acordó solicitarles no permanecer en las instalaciones de los CENDI y Jardín de Niños (áreas verdes, juegos, jardines y estacionamiento) una vez que hayan recogido a sus hijos o hijas.

Lo anterior es como medida de prevención de riesgos, toda vez que se han presentado accidentes dentro de las instalaciones posterior a la entrega de los niños y niñas.

Agradeciendo su amable comprensión y apoyo, reciban un cordial saludo.

Atentamente  
"COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN  
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL"  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 11 de febrero de 2020

POR LA UNAM

  
LIC. BLANCA AIDEÉ BLANCO TORNERO

MTRA. ALMA DELIA COBOS AYALA

  
LIC. XIMENA MUÑOZ TREJO

LIC. SONIA LUZ PARDO LÓPEZ

POR EL STUNAM

  
C. BALBINA GARCÍA GONZÁLEZ

  
C. INÉS SÁNCHEZ ORTEGA

  
C. JUAN ALEJANDRO GUZMÁN BRAVO

natr.

**ESTIMADAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA  
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL  
Y JARDÍN DE NIÑOS**

Presente

La Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil en su Sesión Ordinaria N° 005/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, acordó solicitarles muy atentamente que además de lo señalado en el Artículo 18 del Reglamento para el Funcionamiento de las Guarderías Infantiles de la UNAM, que a la letra dice: "Las madres y/o los padres en su caso se abstendrán de dar a sus hijos alimentos o golosinas para que las coman dentro de la Guardería Infantil. Igualmente se abstendrán de enviar a los pequeños a la Guardería Infantil con cualquier tipo de **anillos, cadenas, medallas, aretes y esclavas, así como juguetes, dinero o cualquier otro objeto peligroso o de valor.**"

Deberán abstenerse de enviar a los niños y niñas a los Centros de Desarrollo Infantil C.U., Zaragoza, Mascarones o al Jardín de Niños con **collares, cadenas, aros, colleras, gargantillas, joyas, hilos, aretes de cualquier material, pendientes, arracadas, zarcillos, perendengues, verduguillos, argollas, dijes, pines, pulseras de cualquier material, relojes, correas, brazaletes o cualquier artículo de valor económico, sentimental o religioso**, toda vez que por la naturaleza de nuestros centros, así como el movimiento de nuestros niños pueden perderse, extraviarse o lastimar al niño o niña que lo porta o a sus compañeros.

Agradeciendo siempre su amable comprensión, reciban un cordial saludo.

Atentamente

**"COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN  
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL"**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 11 de febrero de 2020

POR LA UNAM

  
LIC. BLANCA AIDEÉ BLANCO TORNERO

  
MTRA. ALMA DELIA COBOS AYALA

  
LIC. XIMENA MUÑOZ TREJO

  
LIC. SONIA LUZ PARDO LÓPEZ

POR EL STUNAM

  
C. BALBINA GARCÍA GONZÁLEZ

  
C. INÉS SÁNCHEZ ORTEGA

  
C. JUAN ALEJANDRO GUZMÁN BRAVO